



**RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° -2017-SUNARP/SG
027**

Lima, 27 ENE. 2017

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, es propietaria de dos bienes inmuebles ubicados en la calle Armando Blondet 260-264, San Isidro y Av. Mariátegui 120 y Av. Arenales 1080-1088-1098, Jesús María, los cuales se encuentran inscritos en las partidas electrónicas 1643673 y 11709, 11710, 11711, 11721, 11713, 11714, 11715, 11716, 11717, 11718, respectivamente.

Que, asimismo, también, cuenta con un inmueble dado en afectación en uso con fecha 29 de diciembre de 2010, por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, ubicado en el Distrito de Punta Negra, con código SINABIP 2205-Lima;

Que, por otro lado, para el funcionamiento de sus oficinas administrativas, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sede Central, cuenta con dos inmuebles en calidad de arrendataria, ubicados en la Avenida Pardo y Aliaga y en la Avda. Primavera N° 1878, en los Distritos de San Isidro y Santiago de Surco, respectivamente, cuyos contratos fueron suscritos en el año 2013;

Que, a efectos de lograr una eficiente gestión de los bienes inmuebles con que cuenta la SUNARP, como propietaria, arrendataria o afectataria, es necesario efectuar una evaluación integral de la situación técnica y legal de los mismos, para determinar su uso o destino en un corto, mediano y largo plazo, atendiendo a las necesidades institucionales y bajo criterios de eficiencia y eficacia, economía y mejores condiciones para los trabajadores de la Entidad, entre otros criterios;

Que, en ese sentido es necesario tener en cuenta el estudio de necesidades e informes técnicos y económicos realizados con anterioridad y que determinaron las decisiones adoptadas por cada uno de los inmuebles señalados en los considerandos anteriores, a fin de evaluar la posibilidad de ampliar las metas y objetivos a alcanzar, establecer los correctivos a que hubiere lugar, así como optimizar las condiciones técnicas de uso que garanticen las



mejores condiciones para la entidad y el desempeño funcional de los trabajadores;

Que, por otro lado, conforme al Reglamento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades: " a) *Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración. b) Realizar inspecciones técnicas de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración para verificar el uso y destino a fin de lograr una eficiente gestión de los mismos*"(...);

Que, en virtud del artículo 10° de la Ley N° 26366, Ley que crea el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional, corresponde a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos dictar las políticas y normas técnico-administrativas de los Registros Públicos estando encargada de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional;

Que, para tal efecto, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos cuenta con personería jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio y autonomía funcional, jurídica registral, técnica, económica, financiera y administrativa;

Que, por las razones expuestas resulta conveniente conformar una comisión que tenga como finalidad realizar las acciones descritas en los considerandos precedentes;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral b) del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, compete a la Secretaría General de la SUNARP, dirigir, coordinar y supervisar las acciones de administración interna de los diferentes órganos así como evaluar el cumplimiento de las políticas y estrategias institucionales;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Oficina General de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constitución de Comisión

Constituir, la Comisión encargada de evaluar el estado situacional de los bienes inmuebles de propiedad y bajo la administración de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos-Sede Central, de acuerdo a los criterios



señalados en los considerandos de la presente resolución, la cual quedará conformada de la siguiente manera:

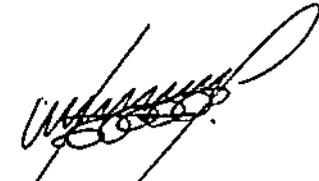
- a) Jefe de la Oficina General de Administración quien la presidirá.
- b) Un representante de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- c) Un representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- d) Un representante de Control Patrimonial.
- e) Un representante de la Secretaría General.

Artículo 2°.- Informes

Disponer que la Comisión, conformada según el artículo primero, emita un informe que detalle su evaluación formulando las recomendaciones a que hubiere lugar, informe que deben ser remitidos a la Secretaría General, en un plazo que no debe exceder de los 15 días hábiles de su constitución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional




.....
NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URCIA
Secretario General
sunarp

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**

N° 027-2017-SUNARP/SG

**RELACION DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SUNARP-
SEDE CENTRAL**

N°	CUS	Ubicación	Area (m2)	Partida N°	Observaciones
1	SINABIB 2037-Lima	Calle Armando Blondel 260-264 - Distrito de San Isidro	323.95	16436713	Declarado inhabitable
2	—	Avenida Mariátegui 120, Avenida Arenales 1080- 1088-1098, Distrito de Jesús María	615.00	11709, 11710, 11711, 11721, 11713, 11714, 11715, 11716, 11717, 11718	Declarado inhabitable
3	SINABIP 2205-Lima	Km. 46.8 de la Antigua Panamericana Sur, Distrito de Punta Negra	17,327.35	42206210	Terreno afectado en uso. Cuenta con cerco perimétrico

**RELACION DE BIENES INMUEBLES ARRENDADOS POR LA SUNARP-
SEDE CENTRAL**

N°	Ubicación	Area (m2)	Partida N°	Observaciones
1	Av Primavera N° 1878- Distrito de Santiago de Surco	2,534.20	11947525, 11947524, 11947523, 11947522, 11947521 y, 11947520	Ocupado por Sede Central
2	Av Pardo y Aliaga Distrito de San Isidro	1,775.72	41172991 Piso 2do 41159596 Piso 4to 41159618 Piso 5to 41159626 Piso 6to 41159634 Piso 7mo 41159642 Piso 8vo	Ocupado por Tribunal Registral, Órgano de Defensa Jurídica Institucional y Subdirección de Catastro